



Dos (2) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por ELIANA ESTHER DAZA MENDOZA, contra HECTOR ANDRES REALES SANCHEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00233 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 3 de marzo de 2017 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 17 de noviembre de 2015	\$280.000
COSTAS	
Certificado envío notificación empresa 4/72	
Recibo No. 1	\$ 5.200
Recibo No. 2	\$ 5.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$290.400</b>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR,  
Juez